

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 033 DE 2023
(14 de julio de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. PR-006-2023 QUE TIENE POR OBJETO LA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que la Junta Directiva por medio de acta No. 004 del 30 de diciembre de 2022 autorizó al Gerente General suscribir y expedir contratos por más de 1.000 SMMLV hasta el 31 de diciembre del 2023.

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido en el manual de procedimientos de la gobernación de Amazonas para proyectos financiados con recursos SGR – Fondo de Inversión Regional del 60%, se designó como entidad ejecutora a la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P, identificado con NIT 901.544.996-3 mediante Resolución No. 0643 de 2023, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la *“Adecuación de la sede central de la gobernación del Amazonas que permita el fortalecimiento de la capacidad operativa para la prestación de servicios y atención al ciudadano”*.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la ley 142 de 1994 la contratación de la empresa ADI S.A.S. E.S.P., se rige por las normas del derecho privado. Igualmente, por medio de la Decisión Empresarial No. 001 de 2022 el gerente de ADI S.A.S. E.S.P. adoptó el manual de contratación.



A través de la Invitación Privada PR-003-2023, se adelantó la contratación para la prestación del servicio cuyo objeto consiste en **"ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO"**, para la cual se requiere la interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa y ambiental.

En tal sentido, AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI S.A.S E.S.P procedió a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad al realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO"**.

Que el día 26 de junio de 2023 se remitió por medio de correo electrónico la invitación privada No. PR-006-2023 a los proveedores de la empresa ADI E.S.P., y se publicó en la página web: www.adiesp.com.co, para conocimiento de todos los interesados.

Que el día 04 de julio de 2023, se llevó a cabo el acta de cierre y recepción de propuestas del proceso No. PR-006-2023, a la cual se presentaron ofertas de los siguientes proponentes: UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ.

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. PR-006-2023, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del comité designado.

Que el 06 de julio de 2023 se remitió por medio de correo electrónico el acta del comité de contratación No. 011 de 2023 por medio de la cual se realizó la evaluación de los sobres No. 1 del proceso de Invitación Privada No. PR-006-2023, para efecto de traslado, cuyo consolidado es el siguiente:

De acuerdo con la evaluación preliminar:

El oferente **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORIA 2023 CUMPLE** con las condiciones habilitantes del proceso de Invitación Privada PR-006-2023.

Para constancia, se firma en Leticia-Amazonas, el cinco (05) de julio de 2023.

Comité de contratación No. 011 de 2023 - Evaluación PR-006-2023

ME Me <juridica@adiesp.com.co>     
  jue, 06 jul 2023 11:19:58 -0500 • ENVIADO
 Para "barryarchitectec" <barryarchitectec@gmail.com>
Cco "John Fredy Valencia" <gerencia@adiesp.com.co>, "Angela Gonzalez" <proyectos@adiesp.com.co>
Etiquet...   

Reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos en archivo adjunto los documentos de la evaluación del sobre No. 1 del proceso PR-006-2023.
Hasta el día de mañana recibiremos observaciones.

Cordialmente,

El 12 de julio de 2023 se remitió por medio de correo electrónico el Acta del comité de contratación No. 014 de 2023 por medio de la cual se realizó la evaluación del sobre No. 2 del proceso No. PR-006-2023 de la siguiente manera:

Comité de contratación No. 014 de 2023 - Evaluación Final PR-006-2023

ME Me <juridica@adiesp.com.co>     
  mié, 12 jul 2023 19:24:19 -0500 • ENVIADO
 Para "barryarchitectec" <barryarchitectec@gmail.com>
Cc "Angela Gonzalez" <proyectos@adiesp.com.co>, "John Fredy Valencia" <gerencia@adiesp.com.co>
Etiquet...   

Reciban un cordial saludo:

De conformidad con los compromisos adquiridos, remitimos en archivo adjunto la evaluación final del proceso de invitación privada No. PR-006-2023.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Que el comité de contratación realizó la siguiente recomendación:

2. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Luego de revisar los componentes que hacen parte de la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORÍA 2023** representada por **BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO** identificado con cedula de ciudadanía 1.121.196.534, se establece que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

Por lo tanto, el comité de contratación de ADI E.S.P., **RECOMIENDA** al ordenador del gasto declarar fallido el proceso No. PR-006-2023.

Para constancia, se firma en Leticia-Amazonas, el (11) once de julio de 2023. 

No obstante lo anterior, de acuerdo a la verificación realizada a solicitud y observación del oferente **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORIA 2023** representado legalmente **BENOY NARRY LOPEZ RENGIFO** identificado con cedula de ciudadanía 49.765.222 enviada el día 7 y 13 de julio del año en curso por correo electrónico a la dirección jurídica (juridica@adiesp.com.co) se corrigió la verificación técnica relacionada a continuación:

1.1. Evaluación hojas de vida

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		
CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: superior a 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	15	0
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: entre 5 y 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	10	0
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: entre 3 y 4,9 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	5	5
TOTAL		5

El puntaje asignado se da a razón de los certificados laborales presentados en la propuesta **INGENIERO RESIDENTE**

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Ingeniero civil. Experiencia General: Superior a 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	15	0
Ingeniero civil. Experiencia General: Entre 5 y 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	10	10
Ingeniero civil. Experiencia General: Entre 3 y 4,9 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	5	0
TOTAL		10

Profesional **ROBERTO CARLOS MESTRA TUBERQUÍA** CC No. 10.772.884 relaciona una experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional obteniendo 10 puntos.

2. CONCEPTO TÉCNICO

La Dirección de Planeación y Gestión de Proyectos ADI SAS ESP, luego de revisar los componentes 1 Registro única de proponentes, Experiencia General, Experiencia específica del proponente y Hojas de Vida del Director de Interventoría y Coordinador Técnico por **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORIA 2023** con representación legal de **BENOY NARRY LOPEZ RENGIFO** identificado con cedula de ciudadanía 49.765.222, quien presentó propuesta a **INVITACIÓN PRIVADA PR-006-2023**, se establece que el proponente **CUMPLE**, para continuar con la siguiente etapa, según el cronograma del proceso.

De esta manera, una vez que analiza todo el proceso, con las observaciones del oferente y los conceptos del comité de contratación, el ordenador del gasto decide apartarse de la recomendación del comité de contratación en el acta No. 014 de 2023, toda vez que, la Dirección de Planeación y proyectos, corrigió su evaluación y la presentó de la manera correcta. Lo que genera que el oferente quede habilitado para continuar con el proceso. En efecto, se brinda transparencia y debido proceso a la Invitación Privada No. PR-006-2023.

Luego de que el Gerente General y el Director de Planeación y Proyectos realizarán la verificación de la propuesta económica presentada por el **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORÍA 2023**, para la **INVITACIÓN PRIVADA PR-006-2023**, se evidencia una diferencia aritmética en la propuesta, dejando como PRESUPUESTO: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 370.271.366,73)**.

Se realiza la verificación de la propuesta económica la cual no excede el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P. **-CUMPLE**

VALOR OFICIAL: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (370.971.366.73,00).

VALOR DE LA PROPUESTA:
TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 370.271.366,73).

Que de conformidad con la única propuesta recibida, el nuevo presupuesto del proceso de Invitación Privada No. PR-006-2023 es: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 370.271.366,73) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar* el proceso No. PR-006-2023 que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANA"**, al oferente **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORÍA 2023**, representada por **BENOL BARRY LÓPEZ RENGIFO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.196.534 por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 370.271.366,73) M/CTE**. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordénese* suscribir las condiciones contractuales, acta de inicio y tramite de pólizas para dar inicio al contrato del proceso PR-006-2023.

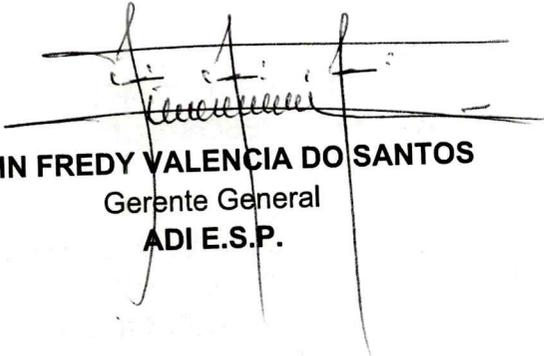


ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio de correo electrónico la presente Decisión Empresarial al representante legal o al apoderado de **UNIÓN TEMPORAL RCMT_LOPEZ INTERVENTORÍA 2023** haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: *Publicación* de la Decisión Empresarial en la página web de ADI E.S.P.

Dada en Leticia a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente General
ADI E.S.P.

Proyecto: Juan S. Borja. / Director Jurídico y de Aseguramiento ADI E.S.P.
Reviso: John Fredy Valencia Do Santos / Gerente General ADI E.S.P.